



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"**

Pomalca, 09 de diciembre de 2015

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2015-MDP/A

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTOS**

Informe N°098-2015-MDP/SGRCYDU de fecha 03 de diciembre del 2015, Resolución de Alcaldía N°371-2015-MDP/A de fecha 30 de noviembre del año 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

**Que**, la Directiva N° 001-2011-JUS/DNJ – Directiva para la Autorización de Municipalidades que soliciten su acreditación para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, aprobado por Resolución Directoral N° 120-2011-JUS/DNJ, en cuyo numeral IX, de la variación señala que en caso la municipalidad acreditada requiera variar la ubicación del ambiente destinado a la Sala de audiencias privadas, deberá comunicarlo previamente a la Dirección Nacional de Justicia, debiendo cumplirse con presentar los requisitos exigidos en los incisos 5,6,7 y 8 del acápite III de la referida Directiva; así mismo, añade que en el caso que la Municipalidad cambie de abogado responsable de dar el visto bueno o del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica deberá comunicarse también de dicho cambio a la Dirección Nacional de Justicia, a fin de realizar la validación de su firma y sellos.

**Que**, mediante Resolución Directoral N° 118-2011-JUS/DNJ de fecha 19 de abril de 2011, la Municipalidad Distrital de Pomalca, se encuentra en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con N° 129.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**Que**, corresponde emitirse la respectiva disposición municipal respecto a la designación del nuevo funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.



**Que**, en concordancia con la Resolución de vistos se **DESIGNO** al **Abg. MARIO FRANCISCO FAILOC CHAVEZ**, con Registro ICAL N° 6604, como **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**, a partir del 01 de Diciembre de 2015, quien deberá asumir como **RESPONSABLE** de dar el V°B° en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad, por lo cual se debe efectivizar mediante resolución.



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **Abg. MARIO FRANCISCO FAILOC CHAVEZ**, con Registro ICAL N° 6604, como responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** toda Resolución de Alcaldía que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la interesada; así como instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**

Municipalidad Distrital de Pomalca  
  
Abog. Miguel Ángel Segura Clavo  
ALCALDE